



ANUNCIO

PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, ASÍ COMO LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el punto 7 que rigen las Bases Reguladoras de creación de una Bolsa de Empleo para cubrir las necesidades de personal del propio Ayuntamiento de Beas de Segura para procesos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables como consecuencia de acumulación de tareas y en general, de cualquier tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante contratos laborales temporales conforme a la legislación vigente y realizada la valoración en función de los méritos y puntuaciones recogidas en las Bases Reguladoras, la Comisión de Valoración decide por unanimidad:

Primero: Hacer público el resultado provisional de la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos y listado de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y la página Web Institucional de acuerdo al punto 11 de las Bases que rigen este Procedimiento, el cual se adjunta como Anexo III correspondiente a las solicitudes presentadas en otras Administraciones por estar la Sede Electrónica de este Ayuntamiento inoperativa por mantenimiento el día 15 de julio de 2022 a partir de las 22:00 horas.

Segundo: Conceder a los aspirantes un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación para la subsanación de errores. No se admitirá la aportación de nueva documentación de acreditación de méritos.

Las reclamaciones deberán venir siempre motivadas.

Por razones de economía y agilidad administrativa, las reclamaciones se presentarán preferentemente vía sede electrónica o presencial en el Registro General de la Corporación.

No obstante, las solicitudes presentadas por correo ordinario o a través de Registros de otras Administraciones Públicas deberán comunicarse a esta Corporación vía



correo electrónico, aportando justificante de la fecha de remisión de la solicitud dentro del plazo establecido.

Email: registro@beasdesegura.es

Tercero: Una vez finalizado el plazo de subsanación y no se hubieran formulado reclamaciones pasarán a definitivas las listas provisionales. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, aprobándose las listas definitivas que se harán públicas por los medios descritos en el punto Primero.

El Alcalde:

José Alberto Rodríguez Cano

